

Recomendaciónº23:

Nomenclatura de las Zonas Marinas Protegidas en Europa

El Consejo Consultivo de las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) manifiesta que durante el desarrollo del [trabajo sobre las Zonas Marinas Protegidas en las Regiones Ultraperiféricas \(RUPs\)](#) detecto clasificaciones superpuestas, con mayor énfasis en las existentes en Azores, Madeira y Canarias, ya que además de las clasificaciones regionales, se asignan a diferentes zonas protecciones internacionales cuyos límites pueden ser más o menos amplios en comparación con las clasificaciones regionales. Esto implica que, y para los pescadores, las diferentes clasificaciones y protecciones superpuestas hacen ininteligible la percepción de dónde se puede o no se puede pescar.

Analizando las diferentes denominaciones existentes en las regiones ultraperiféricas europeas para las zonas marinas protegidas, se registraron 22 nomenclaturas generales diferentes. Así, se han registrado los siguientes datos:

- 8 Reservas Naturales;
- 1 Parque Nacional;
- 3 “Acantonamientos”;
- 1 Zona de protección de biotopos;
- 2 Parques Naturales Marinos;
- 2 Reservas Naturales Nacionales;
- 9 Parques Insulares (que incluyen, en su totalidad, 29 Áreas Protegidas de Gestión de Recursos, 4 Reservas Naturales y 1 Área Protegida para la Gestión de Hábitats o Especies);
- 1 Parque Marino (que incluye 10 Áreas Marinas Protegidas y 5 Reservas Naturales Marinas);
- 6 Áreas de Restricción de la Pesca;
- 5 Parques Marinos Subacuáticos;
- 1 Reserva Voluntaria;
- 2 Redes de Áreas Marinas;
- 48 Zonas de Especial Conservación;
- 3 Zonas de Protección Especial;
- 12 Zonas de Especial Protección para Aves;

- 4 Sitios de Importancia Comunitaria;
- 1 Reserva Natural Parcial;
- 2 Áreas Protegidas;
- 3 Reservas Marinas de Interés Pesquero;
- 11 Reservas de la Biosfera (4 pertenecientes a las Azores y 7 a Canarias).

Debemos aun mencionar que la expresión "Área Marina Protegida" incluye una serie de niveles de protección existentes, y no existe una definición clara de lo que esta designación realmente significa e implica.

Así, el CCRUP recomienda la uniformización de las designaciones de las Zonas Marinas Protegidas de la Europa, para que se pueda establecer y medir claramente los objetivos de conservación. Esta normalización también permitiría declarar ya protegido alrededor del 15% del total de la Zona Económica Exclusiva correspondiente a las regiones ultraperiféricas, acercándonos a los objetivos fijados por la *DG Environment* para 2030.

Praia da Vitória, 31 de enero de 2022